



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0183-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 15 de abril 2024.

VISTO:

El Expediente N°2499, sobre la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación para ejercer su derecho de Licencia por Paternidad presentado por el servidor JACK JOHANES CUICAPUZA ASTO, MÉDICO – IPRESS SAN ALEJANDRO, ZONA SANITARIA SAN ALEJANDRO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N°2499, de fecha 12 de abril 2024, el señor JACK JOHANES CUICAPUZA ASTO, personal D.L. 1057 - CAS, solicita licencia por paternidad del día 09 al 18 de abril del 2024, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por la RENIEC, con fecha de nacimiento el 08 de abril 2024; así mismo para tal efecto acredita su paternidad presentando el Formato de Informe de Alta Hospitalaria de su menor hijo, emitido por el ESSALUD;

Que, la Ley N°30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, en el inciso 8.A.2 del artículo 8-A, dispone que "El Trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso del alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada";

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, resuelve delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, mediante Carta N°00464-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE/Z.S.S.A., el jefe de la Zona Sanitaria San Alejandro informa a la Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, sobre el derecho a la licencia con goce de haber por paternidad del día 09 al 18 de abril del 2024, del servidor JACK JOHANES CUICAPUZA ASTO;

Que, mediante MEMORANDO N°0627-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH de fecha 15 de abril 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al área de normas técnicas el expediente sobre la licencia por paternidad del día 09 al 18 de abril del 2024; para tal efecto presenta el Certificado de Nacido Vivo de su hijo, documento necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N°30807, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, que precisa el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, Decreto Legislativo N°276, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA, Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor JACK JOHANES CUICAPUZA ASTO, Médico bajo la modalidad D.L. 1057 – CAS de la IPRESS SAN ALEJANDRO, con eficacia anticipada del 09 al 18 de abril del 2024, reincorporándose a su centro de labores el día 19 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a la parte interesada, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:
 DIRECCIÓN
 ADMINISTRACIÓN
 ASESORIA
 RR.HH.
 IPEE IPRESS AGUAYTIA
 ESTIMULACIONES
 CONTROL DE ASISTENCIA
 LEGAL
 INTERESADA.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTÍA
 Ing. Ido. Pineda, Sergio Seguro Poma
 JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTÍA

